



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-18625-UNC-ME#FL

VISTO:

La Resolución del H.C.D. N° 98/2022 sobre el Programa Becas Graduarse para la Conclusión de Trabajos Finales de Licenciatura,

Lo dispuesto en particular por el Artículo 6 de dicha Resolución, que establece el otorgamiento de un estipendio no remunerativo para promover la titulación de licenciandos/as de la Facultad de Lenguas con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) o del Programa de Apoyo y Mejoramiento al Egreso y la Enseñanza de Grado (PAMEG).

Y CONSIDERANDO:

Que la ProSecretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad ha gestionado la convocatoria al Programa Becas Graduarse,

Que los Comités de Expertos de la ProSECyT - FL, designados por Resolución Decanal N.º 1094/2022, establecieron los órdenes de mérito correspondientes,

Que la Facultad de Lenguas cuenta con la partida presupuestaria para asignar las becas solicitadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el pago del estipendio del Programa de Becas Graduarse a Ana María VALLEJO, DNI 17 149 545, y a Angélica CARNERO, DNI 32 035 017, primeras en los órdenes de mérito establecidos por los Comités de

Expertos ProSECyT - FL en las áreas de Ciencias del Lenguaje y Literatura y Cultura, respectivamente.

Art. 2°.- Autorizar, asimismo, el pago de un estipendio a la Dra. Marta PALACIO, DNI 14 969 454, y a la Dra. María José BUTELER, DNI 17 533 561, directoras de las becarias mencionadas ut supra.

Art. 3°.- Fijar el estipendio total para cada becaria en un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil) que se erogará en dos cuotas: \$20.000 (pesos veinte mil) al aprobarse el informe parcial y \$30.000 (pesos treinta mil) al aprobarse el informe final.

Art. 4°.- Fijar el estipendio total para cada directora en un monto de \$30.000 (pesos treinta mil) que se erogará en dos cuotas: \$12.000 (pesos doce mil) al aprobarse el informe parcial y \$18.000 (pesos dieciocho mil) al aprobarse el informe final.

Art. 5°.- Establecer la duración de la beca desde el 3 de abril hasta el 3 de octubre de 2023, de acuerdo con las actas de toma de posesión.

Art. 6°.- Notifíquese y dé forma.